

Determina CEE límite de financiamiento privado para independientes

Con la finalidad de brindar certeza y equidad en el proceso electoral, sin ocasionar perjuicios a ningún contendiente, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral determinó los límites a las aportaciones privadas que podrán realizarse a los 22 aspirantes independientes registrados: 1 Gobernador, 10 Alcaldes, y 11 Diputados; derivado del acuerdo del Instituto Nacional Electoral INE/CG305/2015.

Para establecer dichos topes, la CEE consideró el principio *pro persona*, en relación al derecho que tienen las candidaturas independientes de recibir financiamiento privado, conforme al artículo 218, fracción V de la Ley Electoral del Estado, y el artículo 7 de los lineamientos que fijan reglas para las aportaciones privadas a independientes, los cuales decretan que en ningún caso, la suma del financiamiento público y privado podrá rebasar el tope de gasto de la elección de que se trate (CEE/CG/08/2014).

Con lo determinado, se brinda legalidad, certeza y equidad en el proceso electoral, por ser la única forma en que las candidaturas independientes tienen posibilidad real de contender frente a los partidos políticos, los cuales cuentan con recursos públicos superiores y de manera permanente, e incluso pueden obtener bolsas del partido nacional; o tienen la opción de coaligarse para aumentar su financiamiento, en el caso de los locales.

En relación a las reglas de las aportaciones privadas de los simpatizantes de los candidatos independientes, en lo individual y/o en conjunto, deberán sujetarse a lo ordenado por el INE, a través del acuerdo INE/CG305/2015.

Topes de gastos de campaña y de aportaciones privadas

CANDIDATO A GOBERNADOR	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	TOPE GASTOS DE CAMPAÑA	LÍMITE APORTACIONES PRIVADAS
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	\$383,329.46	49'929,949.27	49;546,619.81

CANDIDATAS Y CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	TOPE GASTOS DE CAMPAÑA	LÍMITE APORTACIONES PRIVADAS
Luis Fernando Marín Molina	Apodaca	73,727.82	3'477,939.14	3'404,211.32
Miguel Ángel González Sandoval	El Carmen	5,315.79	250,760.19	245,444.40
César Adrián Valdés Martínez	García	53,573.89	2'527,224.43	2'473,650.54

Lorenia Beatriz Canavati Von Borstel	San Pedro Garza García	21,048.74	992,925.37	971,876.63
Gabriel Eduardo Almaguer Segura	Gral. Escobedo	44,237.88	2'086,819.65	2'042,581.77
Genaro Alanís de la Fuente	Guadalupe	91,599.87	4'321,011.87	4'229,412.00
Luis Eduardo Prado Casanova	Hualahuises	2,792.75	131,741.42	128,948.67
Juan Ignacio Cantú de Ochoa	Montemorelos	19,548.57	922,158.59	902,610.02
Efrén García Rodríguez	Santa Catarina	58,799.69	2'773,739.41	2'714,939.72
Alfonso Jiménez Pérez	Santiago	12,684.45	598,359.49	585,675.04

CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTACIONES	DISTRITO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	TOPE GASTOS DE CAMPAÑA	LÍMITE APORTACIONES PRIVADAS
José Eduardo Santos González	8	24,589.11	1'009,833.77	985,244.66
Olga Valentina Treviño Hinojosa	9	22,611.19	928,603.86	905,992.67
Antonio González Quintero	13	26,396.48	1'084,059.46	1'057,662.98
Martha Magdalena Montes Salazar	14	30,542.06	1'254,311.20	1'223,769.14
Antonio Román Pereyra	15	18,898.58	776,133.04	757,234.46
José Guadalupe González González	16	70,733.60	2'904,910.46	2'834,176.86
José Antonio Sánchez Ortega	17	42,653.27	1'751,698.54	1'709,045.27
Tatiana Clouthier Carrillo	18	24,935.91	1'024,076.10	999,140.19
Eva Trujillo Ramírez	19	30,832.19	1'266,226.51	1'235,394.32
Luis Aurelio Guevara Garza	20	62,062.09	2'548,786.22	2'486,724.13
José Luis Rodela Alemán	21	29,074.98	1'194,060.71	1'164,985.73